

PERGAMINO, Julio 13 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio de 1993, al considerar el Expediente: D-74/93 D.E. eleva Expte. D-1636/93 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Eleva convenio I Rural (Sala Guemes).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir -----convenio con la PROVINCIA DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE ECONOMIA, anexo del documento suscripto el 11 de Febrero de 1988, N° 547/88 de descentralización administrativa tributaria en relación con el cumplimiento del total de las cuotas de Impuesto Inmobiliario Rural del año en curso, para lo cual se establece la afectación de los recursos ingresados al Municipio en concepto de aportes no reintegrables:

- a) El 50%
- | | |
|---|--------------|
| 1) Construcción Sala Sanitariaa y S.U.M.
Bº GUEMES | \$ 100.000.- |
| 2) Ampliación y Reparación CENTRO HER-
NANDEZ | \$ 61.000.- |
| 3) Construcción Jardín de Infantes N°-
915 | \$ 180.000.- |
| 4) Construcción Escuela N° 10 | \$ 80.000.- |
- b) El 50% restante, a Rentas Generales.-

ARTICULO 2º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a practicar por -----Decreto las modificaciones presupuestarias necesas-

rias para la apertura de las partidas que respondan a la afectación detalladas en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º- De forma.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3310/93.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DEL BERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DEL BERANTE